



F R Ö E B E L

FRIEDRICH FROEBEL BILINGUAL SCHOOL

CELEBRATING 4 DECADES OF BUILDING THE FUTURE OF OUR YOUTH! (1982 - PRESENT)

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

Este reglamento tiene el propósito de establecer los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad académica y disponer las reglas que posibilitan la mejor convivencia diaria y las más íntimas y fructíferas relaciones entre los estudiantes y de estos con la facultad y la Administración de Fröebel Bilingual School, Inc. Además, formular normas y procedimientos en cuanto a la administración de la disciplina respecto a la conducta estudiantil. Su estructuración tiene como guía ayudar a la escuela a propiciar una educación bilingüe que permita el desarrollo de los educandos. El derecho fundamental del estudiante en la comunidad académica es el derecho a educarse.

Es necesario ejercitar a los estudiantes en la práctica del respeto a los derechos de los demás y del uso de los propios. Dentro del ámbito escolar, es preciso mantener un clima que facilite el proceso educativo alejando las influencias que puedan ser nocivas al desarrollo intelectual y moral de los alumnos. Ayudar a los estudiantes a conseguir el propio dominio y forjar su carácter llevándolos por la disciplina a la autodisciplina.

Para lograr los propósitos y objetivos antes anunciados es necesario formular normas y procedimientos para la imposición de sanciones disciplinarias, que llegando el caso tengan que implementarse. Con el fin, pues de encaminar al estudiantado de Fröebel Bilingual School, Inc. al logro de los propósitos para los cuales fue creada la Institución, se adopta y promulga este Reglamento del Estudiante.

Es responsabilidad de cada estudiante, padres, maestros y funcionarios de Fröebel Bilingual School, Inc. conocer su contenido y aplicación.

ARTICULO I - APLICABILIDAD

Este Reglamento se aplicará a todos los estudiantes matriculados en los distintos niveles y grados de Fröebel Bilingual School, Inc. en cursos regulares y cursos de verano.

ARTICULO II - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Sección 1

El estudiante tiene derecho a ser tratado con respeto, en toda circunstancia y ocasión, conforme a su dignidad humana. Por tal en la institución se prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública, o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento.

Sección 2

En la medida que la naturaleza de cada asignatura lo permita, en los salones de clases reinará el dialogo y la libertad de discusión, expresión e investigación. Este derecho no relevará al estudiante de la obligación de aprender el contenido y cumplir con los demás requisitos de la asignatura.

Sección 3

Ni la opinión ni la conducta del estudiante en asuntos no relacionados con las exigencias académicas se tendrán en cuenta en el momento de ponerle la calificación.

Sección 4

El estudiante tiene derecho a que su trabajo académico sea objeto de una evaluación y calificación cuidadosa y justa por parte de sus maestros.

Sección 5

Toda clase de información sobre opiniones y creencias de un estudiante que los profesores adquieren por su relación con el mismo durante su trabajo, se considera confidencial. Esto no impide que el profesor emita juicio sobre la habilidad, carácter y aprovechamiento del estudiante, o que discuta sobre ello con otros profesores buscando la manera de ayudar y comprender al estudiante.

Sección 6

El estudiante tiene derecho a conocer los resultados y calificaciones de los exámenes y pruebas a que sea sometido.

Todo examen o prueba administrada deberá permanecer archivada en el cartapacio personal del estudiante.

Sección 7

El estudiante tiene derecho a exponer sus quejas y alegar sus derechos en forma respetuosa y cortés, así como presentar peticiones a sus maestros y a la Administración de Fröebel Bilingual School, Inc.

Sección 8

No se llevará constancia de las creencias políticas o religiosas de los estudiantes.

Sección 9

Todo estudiante tiene derecho al respeto de su nombre y méritos.

Sección 10

El estudiante tiene derecho a apelar ante el Director en caso de estimar que sus derechos han sido lesionados por algún miembro de la comunidad escolar.

ARTICULO III - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sección 1

Los estudiantes de Fröebel Bilingual School, Inc. tienen el deber de dedicarse al estudio y demás labores escolares con el debido sentido de responsabilidad y de observar buena conducta en las horas de clase como en los recesos y actividades.

Sección 2

Asistencia

- a. Los estudiantes tienen el deber de asistir a clases presenciales y/o virtuales todos los días señalados como lectivos en el calendario escolar. Igualmente están obligados a asistir los días de actividades, como juegos, giras o viajes de su clase, señalados previamente como obligatorios.
- b. Los estudiantes pueden estar ausentes por enfermedad propia, por enfermedad de sus padres, por muerte de un familiar cercano o por cualquier otra razón. Esta excusa deberá ser presentada en la oficina a primera hora, para obtener el permiso de readmisión, que el estudiante presentará a sus maestros de cuyas clases estuvo ausente.
- c. En caso de ausencia el estudiante es responsable de ponerse al día en sus clases en cuanto a asignaciones, exámenes y demás trabajos. Deberá hacer arreglos pertinentes con sus maestros dentro de un tiempo razonable (1 semana).
- d. Un examen será repetido solo en caso de ausencia justificada y evidenciada por un médico o facultativo reconocido.

Sección 3

Entradas y Salidas

- a. La asistencia puntual a reuniones presenciales y/o virtuales es requisito indispensable para el comienzo y desarrollo normal de las clases y demás actividades escolares. Su fiel cumplimiento hace posible el máximo aprovechamiento del periodo completo de clases y evita atrasos e interrupciones innecesarias.
- b. Los estudiantes deberán conocer y observar los detalles del horario con todo cuidado y obedecer los timbres y avisos dados por la Directora o por cualquier persona debidamente autorizada.
- c. En los caminos de clases los estudiantes procederán con orden.
- d. Cualquier grupo que tenga que trasladarse de un lugar a otro dentro del horario escolar lo hará siempre supervisado por un profesor. En todo momento procederá con el debido orden y respeto a los demás estudiantes que ya están en sus labores.

Sección 4

Permanencia

- a. Los estudiantes deben permanecer dentro de la Institución durante el día escolar completo que se extiende desde que el estudiante entra en el terreno de la escuela por la mañana hasta las 3:00 de la tarde.
- b. Ningún estudiante puede salir de la Institución antes de las horas de salida sin permiso. La Dirección podrá otorgar este permiso por causas razonables previa autorización de los padres.

- c. Fuera de las clases ordinarias, los estudiantes podrán usar los salones solamente en actividades supervisadas.

Sección 5

Apariencia personal

- a. La apariencia del estudiante deberá ser limpia y pulcra.
- b. Los estudiantes tienen la obligación de vestir el uniforme completo durante todo el día.

Sección 6

Conducta General

- a. Los estudiantes deberán observar una conducta ordenada tanto en la institución como fuera de los predios escolares. No realizarán acto alguno que interrumpa el orden o afecte la seguridad. Tampoco en actos que afecten el buen nombre de Fröebel Bilingual School, Inc. El uso de celulares en el salón o predios de la institución está prohibido.

Sección 7

Respeto y atención al personal de Fröebel Bilingual School, Inc.

- a. Toda persona que desempeñe funciones en Fröebel Bilingual School, Inc. debe ser escuchada y obedecida por los estudiantes en los asuntos relacionados con ella.
- b. Obedecerán las órdenes de sus maestros en el ámbito escolar (presencial y/o virtual) y seguirán sus orientaciones e instrucciones en el proceso educativo. Prestarán atención a clases y evitaran todo cuanto pueda distraer a sus compañeros o interrumpir la labor del maestro.

Sección 8

Respeto a los Compañeros

Los estudiantes se deben unos a otros las consideraciones y el respeto que todo individuo tiene derecho a esperar de sus semejantes. Se abstendrán de pelear, de insultar, difamar o molestar a sus compañeros, tanto en la escuela como fuera de ella.

Sección 9

Respeto a la Propiedad

Todo estudiante debe respetar la propiedad ajena y por lo tanto, abstenerse de causar daños a la propiedad, equipo y material de sus maestros, de sus compañeros o de la escuela, tanto dentro como fuera de la Institución.

Sección 10

Actividades

- a. Los estudiantes tienen el deber de cumplir con las reglas que se especifican en el Artículo V para la organización de actividades extracurriculares.
- b. Durante cualquier asamblea, baile, competencia o actividad de la clase que sea, observarán una conducta ordenada y a tono con las circunstancias. Cumplirán con las reglas especiales que se comulguen en cada caso.

Sección 11

Lugares Especiales

Hay en la escuela lugares especiales como la biblioteca, las oficinas, el comedor que exige una manera particular de proceder y actuar. Los estudiantes tienen el deber de respetar y obedecer las normas dadas por las personas encargadas.

Sección 12

Prohibiciones Especiales

No está permitido el uso de patines, patinetas, pelotas, radios, audífonos o peluches en los pasillos y áreas del edificio.

Sección 13

- a. Cuando los estudiantes de Fröebel Bilingual School, Inc. participan en actividades deportivas o de otra índole representándola como participantes activos o como espectadores están sujetos a las normas y deberes contenidos en este Reglamento y pueden ser castigados por su violación.
- b. La escuela no es responsable de la conducta de sus estudiantes fuera de los terrenos escolares excepto en el caso mencionado en el inciso precedente.
- c. No se permite ningún juego o actividad que tenga como fin el lucro económico personal.
- d. Los padres son responsables directos de la seguridad de sus hijos durante las actividades deportivas fuera de la institución, así como el traslado de los mismos.

Sección 14

Comunicaciones

- a. Cuando los estudiantes se encuentren en la modalidad en línea, serán responsable de monitorear los comunicados enviado por sus maestro y responder en un tiempo razonable a los mismo cuando les sea requerido.

ARTICULO IV - ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Sección 1

Se reconocerán debidamente todas las organizaciones estudiantiles que sigan los criterios y objetivos aprobados por la Dirección.

Sección 2

No se reconocerá organización alguna con fines políticos-partidista ni aquellas que establezcan discriminación por motivos de raza, condición socioeconómica o ideología de cualquier índole.

Sección 3

La Dirección de la escuela es el organismo acreditador de toda organización estudiantil que desee funcionar en la misma. El procedimiento a seguir para concederla, negarla o revocarla, está determinado en este Reglamento.

Sección 4

Una vez obtenido el reconocimiento, las organizaciones estudiantiles tendrán derecho a auspiciar actividades usando las facilidades de la escuela y medios de comunicación provistos de la escuela.

Sección 5

Cada organización estudiantil tendrá un consejero o moderadora. Este será nombrado por el Director escolar.

Sección 6

Las organizaciones estudiantiles podrán cobrar cuotas a sus miembros. Cada organización tendrá una cuenta en la tesorería de la escuela, en la cual habrán de ingresar todos sus fondos. Para retirar fondos, hacer compras, pagar facturas y cosas parecidas se usará el formulario provisto por la escuela y debe llevar la firma del Director.

Sección 7

Toda organización estudiantil de Fröebel Bilingual School, Inc. tiene el deber de cumplir las normas contenidas en el Reglamento. Para todo lo demás, que no se especifique en este Reglamento, las organizaciones estudiantiles se regirán por sus propios reglamentos y estatutos que, en ningún caso podrán contradecir los mandatos de este Reglamento.

ARTICULO V - ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Sección 1

Los clubes y demás organizaciones estudiantiles debidamente reconocidas, así como los salones hogares, pueden auspiciar y organizar actividades recreativas, deportivas, culturales sociales o cívicas que no estén en contra de los objetivos de la escuela y que no afecten el orden institucional.

Sección 2

- a. Toda actividad, de cualquier clase que sea, debe contar con la aprobación de la Dirección.

- b. Si la actividad afecta o envuelve a la escuela entera, o a un grupo de estudiantes distintos de los que la auspicia, debe obtener la aprobación de la Dirección que podrá hacer enmiendas y mejoras al proyecto.
- c. Si la actividad no afecta o envuelve solo a los miembros del auspiciador, basta con el permiso de la Dirección.

Sección 3

Para participar en actividades fuera de la escuela, como viajes, giras, pasadías y otros parecidos, cada estudiante que vaya a tomar parte deben obtener el permiso escrito firmado por los padres encargados. Estos permisos se entregarán a la Dirección en la fecha límite acordado. Los estudiantes usarán los medios de transportación gestionados por la escuela. La escuela no se responsabilizara de los daños que dichos estudiantes puedan sufrir al usar un medio de transportación ajeno al gestionado por la misma.

Sección 4

Solamente para actividades autorizadas se puede usar el nombre de la escuela y los fondos de la organización estudiantil auspiciadora.

Sección 5

Cualquier daño causado a la propiedad durante una actividad o la ocasión de la misma será pagado por la organización auspiciadora.

ARTICULO VI - VIOLACIONES A LA DISCIPLINA

Sección 1

Los siguientes actos, entre otros, constituyen infracción al orden institucional y a la disciplina escolar y conlleva sanciones disciplinarias.

- a. Violar cualquier disposición de este Reglamento o normas de la escuela contenida en el mismo.
- b. Incurrir en conducta desordenada, indecorosa o impropia dentro de las facilidades de la escuela o fuera de ella, si se trata de las actividades debidamente autorizadas.
- c. Negarse a cumplir las órdenes del Director, de los maestros o personas que supervisen una actividad.
- d. Incurrir en actos indecorosos que afecten la moral y el orden público y buen nombre de la escuela. En esto se incluye el quedar embarazada.
- e. Difamar u ofender a estudiantes, maestros, autoridades escolares y demás personal de la escuela.
- f. Incitar a pelear, agredir o causar daño físico intencional a la persona de cualquier estudiante, funcionario o empleado de la escuela.
- g. Interrumpir, obstaculizar o perturbar las clases y demás labores académicas.

- h. Interrumpir, obstaculizar o perturbar la celebración de actividades extracurriculares, debidamente autorizadas en la escuela o fuera de ella.
- i. Celebrar dentro de la escuela actividades no autorizadas.
- j. Participar en juegos de azar, ventas y/o colectas no autorizadas.
- k. Faltar a clases presenciales o virtuales fuera de los casos permitidos en este Reglamento (corte de clases)
- l. Organizar, instigar, incitar, dirigir y/o participar en piquetes en los terrenos y edificio de Fröebel Bilingual School, Inc. o fuera de este si se afectare el orden Institucional o su funcionamiento.
- m. Impedir o tratar de impedir la entrada y/o asistencia a maestros, autoridades escolares y demás personal o visitantes autorizados escolares.
- n. Usar altoparlantes dentro del ámbito de Fröebel Bilingual School, Inc. sin autorización de la Dirección, o fuera de Fröebel Bilingual School, Inc. si se afectare el orden Institucional.
- o. Organizar en Fröebel Bilingual School, Inc. movimiento, actividad, propaganda político-partidista o sectarias, incluyendo la circulación o de publicaciones, pasquines, cartelones y de cualquier otro material, medio dirigido a fomentar movimiento o ideas político-partidistas así como sectarias, promoción comercial de éstos en los terrenos escolares.
- p. Reclutar adeptos entre el estudiantado de Fröebel Bilingual School, Inc. para organizaciones de carácter político-partidista.
- q. Alterar, falsificar, destruir y/o hurtar exámenes, tarjetas de notas, expedientes escolares y otros documentos.
- r. Causar daños maliciosos a la propiedad escolar o destruirlas maliciosamente. Lo mismo se aplica a la propiedad de maestros, estudiantes y funcionarios de Fröebel Bilingual School, Inc. o propiedad ajena.
- s. Sustraer intencionalmente la propiedad ajena, esconderla o dañarla.
- t. Falta de honradez en el trabajo escolar, copiar y/o compartir física ó digitalmente: exámenes, asignaciones, trabajos o informes. Posesión de “bates” o papeles será presentación de fraude.
- u. Poseer, mostrar o difundir material obsceno y/o libeloso.
- v. Poseer, transportar, usar y ocultar un arma de fuego, arma blanca o cualquier sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos.
- w. Organizar y/o participar en actividades no autorizadas que ocasionen la ausencia de clase o el abandono de Fröebel Bilingual School, Inc.
- x. Uso, posesión y/o distribución y venta de tabaco, alcohol y otras drogas.
- y. Llevar a cabo una conducta de acoso escolar (bullying) en cualquiera de sus modalidades.

ARTICULO VII - PROCEDIMIENTO Y PENALIDADES

Sección 1

Cuando un estudiante incurra en una falta o violación a las reglas y reglamentos se seguirá el procedimiento que sigue:

Primer Nivel de Participación: En esta etapa se reconocerá la importancia que tiene el maestro de salón hogar en la orientación del estudiante por los conocimientos que tiene sobre este y por el uso que pueda hacer de otros recursos que pueda ayudarle, padres y otros profesionales que pudieran usar.

Segundo Nivel: Comité de Disciplina, el caso se trae ante la consideración de los componentes del grupo, se trae información del historial que provee el maestro si ha atendido otras situaciones parecidas.

Tercer Nivel: El Director informado del caso tomará acción una vez el Comité de Disciplina ofrezca sus recomendaciones. Disponiéndose que ello no impide que el Director pueda trabajar o atender en caso que llegue en primera instancia donde él, si él cree que el caso es tan urgente que necesita una intervención directa e inmediata para la solución o atención del problema.

Cuarto Nivel: La Junta Corporativa intervendrá en aquellos casos en que se ha pasado por los otros niveles, no se considera resuelto el problema y hay que buscar una solución final.

En el procedimiento descrito está incluida la participación del Comité de Disciplina, Director o persona que lo sustituye y la Junta Corporativa.

Sección 2

La aplicación de sanciones recaerá primordialmente en el maestro de Salón Hogar, Comité de Disciplina, Director y Junta Corporativa.

Sección 3

Sanciones

La violación de las reglas y prohibiciones descritas en este Reglamento puede conllevar la adopción de una o más de las siguientes medidas como medio de corrección:

- | | | |
|------------------------|---------------|--------------|
| a) Amonestación | c) Probatorio | e) Expulsión |
| b) Amonestación formal | d) Suspensión | |

Sección 4

Amonestación

- Las personas indicadas en la Sección 2 podrán amonestar preferiblemente en privado a cualquier estudiante que incurra en violaciones de la disciplina escolar.
- Cuando lo crean necesario enviarán la amonestación por escrito a los padres del estudiante con copia de éste.

- c. Para referir a un estudiante al Comité de Disciplina se usará un formulario indicando la falta cometida y un informe de la intervención del maestro concernido.
- d. Una vez el Comité de Disciplina pase juicio sobre el caso y lo conozca, deberá informar al Director sobre la acción tomada en este nivel.

Sección 5

Suspensión

- a. El presidente (a) del Comité de Disciplina notificará al estudiante que su caso ha sido referido con recomendación de suspensión al Director cuando otras técnicas disciplinarias no han tenido resultado positivo.
- b. El director determinará la suspensión si lo cree necesario. La suspensión podrá ser hasta de un máximo de 5 días de clases si el caso lo amerita. Mientras dure la suspensión, el estudiante suspendido no puede visitar a Fröebel Bilingual School, Inc. ni participar en actividades de la misma. Los exámenes o proyectos pautados cuya fecha coincida con la suspensión no se administrarán después ni se recibirán, en el caso de proyectos, entiéndase que la nota de estos es de (0).
- c. Se notificará a los padres las fechas de la suspensión.

Sección 6

Probatoria

Un estudiante puede ser puesto a probatoria por recomendación del Comité de Disciplina a discreción del Director, por violación a las prohibiciones del Artículo VI y/o por cualquier falta de disciplina considerada grave por la mayoría del Comité de Disciplina o el Director.

- a. La probatoria será por un período de tiempo limitado durante el cual el estudiante está sujeto a las condiciones del Comité de Disciplina o el Director.
- b. Se le notificará a los padres las fechas de la probatoria.

Sección 7

Expulsión

- a. La expulsión es un castigo para casos extremos y recomendado por el Comité de Disciplina al Director y a la Junta Corporativa.

La expulsión puede imponerse por:

1. Violación de las prohibiciones de probatoria contenidas en los incisos e, j, k, l, m, n, o, r, s, t y del Artículo VI.
2. Violación de las condiciones de probatoria (3 veces durante el curso).
3. Suspensión dos veces durante el mismo curso si las violaciones han sido graves.

Sección 8

Antes de imponer a un estudiante la expulsión definitiva de Fröebel Bilingual School, Inc. se celebrará una vista ante el Comité de Disciplina en el cual el estudiante puede refutar la prueba que puede ofrecer.

El Comité de Disciplina nombra una persona dentro de la comunidad académica para que dirija la presentación de la prueba que aportará a Fröebel Bilingual School, Inc.

El estudiante podrá dentro de los cinco días después de saberse la decisión del Comité, pedir una reconsideración de su caso ante la Junta Corporativa en pleno, cuya decisión será final.

ARTICULO VIII - ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

El Comité de Disciplina estará formado por un (1) maestro de pre-escolar, un maestro de elemental, un maestro de intermedia, un padre, la Directora o la persona que la represente.

El Comité de Disciplina estudiará los casos que se le sometan, hará las recomendaciones que crea pertinentes, tomará las acciones disciplinarias necesarias, a tono con lo dispuesto en el Artículo VII y manteniendo informado en todo momento al Director Docente.

ARTICULO IX - ENMIENDAS

1. Este Reglamento podrá ser enmendado si se cuenta con el voto favorable de 2/3 parte de los miembros de la Junta Corporativa y a propuesta del Director, maestros y demás miembros de la Comunidad Escolar.
2. Cualquier enmienda deberá ser sometida por escrito al Director, quien la someterá a la Junta Corporativa.
3. La Junta Corporativa determinará el momento en que la enmienda entrará en vigor.

ARTICULO X - DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1

Nada de lo dispuesto en este Reglamento debe entenderse como restrictivo limitativo de la autoridad de la Dirección de Fröebel Bilingual School, Inc. para adoptar medidas que considere necesarias para garantizar la disciplina y/o orden en las labores escolares.

Sección 2

Ningún maestro u oficial administrativo podrá establecer para los estudiantes de su clase, agrupaciones o actividades, normas internas que estén en conflicto con las disposiciones de este Reglamento, o cualquier otro Reglamento de Fröebel Bilingual School, Inc.

Sección 3

La invalidez de cualquier Artículo, Sección o Inciso de este Reglamento no invalida el resto del mismo.

Sección 4

Este Reglamento será parte del contrato entre todo estudiante y sus padres, por un lado y Fröebel Bilingual School, Inc. por otro lado. Al matricularse, en él acepta este acuerdo.

Sección 5

Todos los estudiantes, maestros y funcionarios de esta Institución deberán tener accesible copia de este Reglamento para referirse a él cuando sea necesario.

Fecha: _____

Firma del padre y/o encargado: _____